

PLIEGO DE CLAUSULAS TECNICAS

CONTRATO DE SUMINISTRO: "LECTOR DE MICROPLACAS Y SUS COMPONENTES COMO EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA" EN EL MARCO DEL PROYECTO "Consolidación y Mejora de Infraestructuras Científicas y Tecnológicas de la Fundación Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía".

Nº de Expediente: 03_2021

Firmado: Juan Manuel García de Lomas Mier
Gerente de Ctaqua

Contenido

I. INTRODUCCION	3
II. OBJETO	4
III.- LUGAR DE ENTREGA.....	4
IV.- PLAZO DE GARANTÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA	4
V.-. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO.....	4
LECTOR DE MICROPLACAS (1 UNIDAD).....	4
EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LECTURA E INTERPRETACION DE LA INFORMACION (UNIDAD DE PC Y SOFTWARE)	6
GENERALIDADES.....	6
VI. PLAZOS DE ENTREGA.....	7
VII. FACTURACIÓN.	7
VIII. FORMACIÓN Y PRUEBA DE PUESTA EN MARCHA.	8
IX.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	8

I. INTRODUCCION

El Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía (CTAQUA) reforzará durante los próximos dos años sus líneas de trabajo dedicadas a los sectores de la acuicultura y los alimentos del mar, a través de la mejora de sus sistemas experimentales, laboratorios, salas de procesado y las áreas de proyectos y servicios tecnológicos.

Con un presupuesto de 615.998,15 €, el centro tecnológico ha sido beneficiario del proyecto "Consolidación y mejora de infraestructuras científicas y tecnológicas de la Fundación Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía", financiado por la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad, y la Unión Europea, mediante fondos FEDER. El objetivo principal de este proyecto es dotar y mejorar el equipamiento tecnológico de CTAQUA para convertirse en una referencia nacional e internacional en el desarrollo de innovaciones en el sector de la acuicultura y alimentos del mar consolidando además los servicios tecnológicos prestados actualmente.

Con la infraestructura de sus instalaciones ubicadas en El Puerto de Santa María, CTAQUA ofrece apoyo y soluciones innovadoras al sector acuícola, en materia de cultivo de especies acuícolas comerciales, tanto peces como otras especies de interés, teniendo en cuenta aspectos relacionados con la nutrición, la sanidad animal y la sostenibilidad ambiental; y al sector de alimentos del mar en la transformación y comercialización de productos vinculados a la economía azul.

En concreto, el proyecto permitirá optimizar e incrementar el alcance de los servicios experimentales prestados por CTAQUA dotándolos de más equipos e infraestructura; implantaremos nuevas técnicas analíticas en nuestros laboratorios; y potenciaremos el desarrollo de novedosos productos de origen marino mediante la transformación y procesado de productos pesqueros, a través de la instalación de más maquinaria. Todas estas acciones favorecerán el incremento del empleo especializado y el desarrollo económico de la provincia de Cádiz, así como el desarrollo innovador de Andalucía.

Este proyecto es financiado por la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad, y cofinanciado por la UE mediante fondos FEDER, en el marco de la Orden de 7 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) en la convocatoria de ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i, en la modalidad adquisición de material científico y mejora de infraestructuras I+D+i, para entidades de carácter privado, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

II. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que se regirán al contrato de Suministro de lector de microplacas y sus componentes como equipamiento de laboratorio de microbiología, definidas en el marco del proyecto "Consolidación y mejora de infraestructuras científicas y tecnológicas de la Fundación Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía".

III.- LUGAR DE ENTREGA

El material suministrado deberá ser enviado, realizando una prueba de puesta en funcionamiento, en las instalaciones de CTAQUA sitas en el Muelle Comercial s/n, 11500, El Puerto de Santa María, Cádiz. Quedando por cuenta del adjudicatario el coste de la mensajería.

IV.- PLAZO DE GARANTÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA

La empresa adjudicataria deberá establecer un control de calidad sobre los equipos y servicios suministrados y verificar su correcta puesta en funcionamiento, certificando así que se ajustan a las especificaciones técnicas exigidas.

En el supuesto de que algún elemento a suministrar se deteriore por causas no imputables a CTAQUA, aun estando ya en uso, deberá ser restituido o devuelto a su correcto estado de funcionamiento, a la mayor brevedad posible, por cuenta del adjudicatario durante el periodo de garantía del elemento.

El adjudicatario está obligado a aportar todos los repuestos que sean necesarios para la correcta operación durante el periodo de garantía total que se oferte.

Cada equipo debe venir acompañado de la siguiente documentación:

- Manual de montaje.
- Manuales de manejo y operación de los equipos.
- Manual de mantenimiento y Procedimiento de identificación de averías.
- En su caso, descripción y resultado de las pruebas, ensayos o comprobaciones que se hayan realizado al equipo en fábrica o en la instalación del adjudicatario, antes de su entrega.

V.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO

LECTOR DE MICROPLACAS (1 UNIDAD)

Con el objetivo de ofrecer un mejor servicio, en CTAQUA se tiene la intención de realizar estudios inmunológicos, tanto de forma individualizada como de forma conjunta a los estudios nutricionales

y de patología realizados en el centro para la evaluación de tratamientos. Este tipo de ensayos incluyen el análisis de diferentes componentes del sistema inmunitario innato y adaptativo de los peces. Con esta nueva oferta, se pretende emitir informes más completos, donde los resultados obtenidos a partir de los ensayos de infección para la evaluación de tratamientos puedan ser discutidos con los resultados de dichos análisis, obteniendo así conclusiones más robustas.

Dado que el sistema inmunitario de los peces está compuesto factores de la respuesta celular (macrófagos con función fagocítica, producción de enzimas lisosomales y generación de especies reactivas de oxígeno, entre otros) y humoral (anticuerpos), se pretenden realizar los siguientes análisis a partir de muestras biológicas de peces (moco, suero y células):

- Actividad fagocítica.
- Actividad superóxido dismutasas.
- Actividad catalasa.
- Actividad peroxidasa.
- Actividad lisozima.
- Actividad proteasa/anti-proteasa.
- Actividad del complemento (ACH50).
- Proteínas totales.
- Niveles de anticuerpos.

Debido a la mayor sensibilidad que ofrecen los ensayos de fluorescencia, la oferta de kits comerciales colorimétricos en el mercado cada vez es menor (quedando prácticamente obsoletos aquellos kits que permiten medir la absorbancia en cubetas ya que el gasto de substrato es mucho mayor). Por ello, se hace necesario contar con un lector de microplacas multimodo que permita realizar ensayos enzimáticos en un menor volumen (e inmunoensayos tipo ELISA) y que sea capaz de ofrecernos la posibilidad de medir tanto absorbancia como fluorescencia.

Características técnicas generales y por componentes:

Para realizar análisis basados en presencia/ausencia o aumento en la intensidad de color y/o fluorescencia, el equipo debe de contar al menos con los siguientes requerimientos técnicos.

- Lector para microplacas placas de 6 a 384 pocillos.
- Agitación.
- Incubación.
- Realizar lecturas en punto final y cinéticas.
- Lámpara Xenon flash como fuente para absorbancia y fluorescencia.
- Contar con filtros o monocromadores que permitan medir absorbancia a las siguientes longitudes de onda:

Absorbancia (nm)
510
450
570
570
595
405

- Velocidad de lectura para la absorbancia inferior a 20 segundos en placas de 96 pocillos.
- Contar con filtros o monocromadores que permitan medir fluorescencia a las siguientes longitudes de onda:

Fluorescencia (Excitación/emisión nm)
535/587
535/587
494/518
490/525

- Medida de fluorescencia "top/bottom".
- Sensibilidad para fluorescencia ≤ 1 fmol "top" y ≤ 5 fmol "bottom".
- Detector de luminiscencia.
- Sensibilidad para luminiscencia ≤ 20 amol.
- Que cuente con la posibilidad de añadir inyectores/dispensadores.

EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LECTURA E INTERPRETACION DE LA INFORMACION (UNIDAD DE PC Y SOFTWARE)

- Disponibilidad de software para la visualización de resultados.
- 1 equipo informático con capacidad suficiente para trabajar con el software que da soporte al equipo y almacenar la información generada.

GENERALIDADES

Por parte de CTAQUA se determinará un responsable "interlocutor" único que coordinará las entregas y gestionará los albaranes para facturación. De la misma manera, se solicitará un único interlocutor por la empresa adjudicataria.

El adjudicatario será responsable de los vicios o defectos de los equipos suministrados hasta la finalización del plazo de garantía, con el derecho de CTAQUA a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de éstos cuando sea posible ésta.

La recepción de los equipos que constituyen el suministro objeto de este contrato deberá ser

formalizada mediante la correspondiente Acta de recepción, en el plazo de un mes desde la entrega de los mismos y suscrita por el responsable del centro destino del suministro.

Si a la recepción de los equipos suministrados se observaran defectos susceptibles de subsanación se hará así constar en el Acta de recepción, indicándose al adjudicatario las instrucciones que a tal efecto procedan, éste Acta servirá, en su caso, de notificación del requerimiento para subsanación de defectos o para la sustitución de los mismos.

En el supuesto de que los defectos se estimen como no subsanables se requerirá al adjudicatario para que proceda a la sustitución de los equipos suministrados

VI. PLAZOS DE ENTREGA.

El plazo de entrega se define como el periodo de tiempo, en días naturales, desde la comunicación por escrito del pedido hasta su llegada al centro de destino. Este plazo viene definido en el Pliego de Cláusulas administrativas y cuenta desde el día siguiente a la fecha de realización del pedido por parte de CTAQUA una vez adjudicado el contrato.

Si excepcionalmente no se pudiera cumplir el plazo acordado, el adjudicatario deberá informar por escrito a CTAQUA de las causas que pudieran producir el retraso en el suministro, antes de que éste se produzca. Estas causas deberán estar debidamente justificadas y aceptadas por CTAQUA estableciéndose en el pliego de Cláusulas administrativas las condiciones de prórroga específicas.

VII. FACTURACIÓN.

El adjudicatario facturará una vez se haya entregado todo el material solicitado, emitiendo una única factura por el suministro de todos los elementos. Se deberá acompañar dicha factura del albarán realizado y aceptado por CTAQUA. Previo a la presentación de la factura, el adjudicatario enviará, vía email al responsable del contrato, copia escaneada tanto de la factura como de los albaranes debidamente valorados, para que, con esta primera revisión, se realicen todas las correcciones que fueran necesarias, acelerándose así el proceso de pagos, una vez presentada la factura formalmente.

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

Denominación social: Fundación Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía

- NIF: G72094444
- Domicilio: Muelle Comercial, s/n
- 11500 El Puerto de Santa María, Cádiz.

VIII. FORMACIÓN Y PRUEBA DE PUESTA EN MARCHA.

Una vez suministrados los equipos y servicios, el adjudicatario deberá impartir una formación relacionada con el funcionamiento y mantenimiento de los equipos, dirigida al personal indicado por CTAQUA. El adjudicatario aportará todo el material necesario, así como el personal técnico requerido para impartir los conocimientos, sin que esto suponga coste alguno para CTAQUA. La fecha de la jornada será acordada entre la empresa adjudicataria y el responsable del contrato por parte de CTAQUA.

Todos los equipos deberán pasar por una prueba de puesta en marcha una vez suministradas, incluyendo las comprobaciones y actuaciones que se consideren adecuadas para verificar un correcto funcionamiento. Todos los gastos necesarios para la realización de estas pruebas serán por cuenta del adjudicatario y estarán comprendidos en los precios del presupuesto.

IX.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de CTAQUA:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.

- Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
- Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
- Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a CTAQUA a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

Fdo. Juan Manuel García de Lomas Mier

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D^a, con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
 - Servicio de prevención propio.
 - Servicio de prevención ajeno.
 - Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio,



por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos.

Ena.....de.....de.....

Fdo.